

ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA EXTRAORDINARIA CELEBRADA
EL 28 DE DICIEMBRE DE 2009.

*En Montefrío, siendo las 19:00 horas del día 28 de diciembre de 2009, en primera convocatoria se reúnen en el Salón de Actos de la Casa Consistorial los siguientes señores miembros de la Corporación Municipal: D. ANTONIO JOSÉ ARIZA MONTALBÁN, D. FRANCISCO JAVIER AVILA LOPEZ, D. RAFAEL GARCÍA ÁVILA, D. AGUSTÍN GARCÍA MORENO (Portavoz del Grupo Municipal PSOE), D. PEDRO PEINADO RINCÓN, D^a. MARIA VIRTUDES PUCHE ALCAIDE (Portavoz del Grupo Municipal PP) D^a. MARÍA MAGDALENA PULIDO SÁNCHEZ , D^a. MANUELA RUIZ VALCARCEL, , D. JUAN DE DIOS TRUJILLO PÉREZ (Portavoz del Grupo Municipal PA), , ausentes con causa justificada los Sres. Concejales D^a ANTONIA MARÍA TORRALBO TORRALBO y D. CRISTÓBAL MIGUEL VALENZUELA ENTRENA, bajo la Presidencia de D^a. MARIA REMEDIOS GÁMEZ MUÑOZ, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Montefrío, asistidos por el Sr. Interventor, D. José Antonio Cuevas Valenzuela y por mi, D. Ángel Fernández-Cuevas Fernández, Secretario del Ayuntamiento, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno de acuerdo con la convocatoria y el siguiente **orden del día:***

1. *Aprobación, si procede del Acta de la Sesión Anterior.*
2. *Cesión de derechos de cobro a adjudicatarios de Contratos de Obra de Caminos Rurales*
3. *Reconocimiento Extrajudicial de Créditos*
4. *.Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.*

5. *Aprobación de la Cuenta General 2008*
6. *Aprobación del documento final del Diagnóstico Ambiental Municipal.*
7. *Aprobación inicial del Reglamento de Funcionamiento y Régimen Interior del Centro Guadalinfo.*
8. *Solicitud de subvención a la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio para redacción de Plan Especial de Reforma Interior.*
9. *Aprobación de Addenda al Convenio de Colaboración para el desarrollo del Servicio de Ayuda a Domicilio.*
10. *Ratificación del Acuerdo de Junta de gobierno Local de fecha 7 de Julio 2009 aprobación Proyecto PFEA Especial 2009 “Servicios de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a la Dependencia”*
11. *Resoluciones de alcaldía. Dar cuenta de Resoluciones de Alcaldía adoptadas.*
12. *Mociones de Urgencia.*
13. *Ruegos y Preguntas.*

La presente acta se redacta de conformidad con lo dispuesto en los arts. 50 del RDL 781/ 1986, de 18 de abril, 128.1 del Reglamento Orgánico Municipal, aprobado por acuerdo plenario de 19 de febrero de 1988, (B.O.P. 151, de 4 de julio) y 109 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre.

Previa comprobación de la existencia de quórum, se procedió a la apertura de la Sesión y discusión de los asuntos integrantes del orden del día, adoptándose los siguientes acuerdos:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Preguntados los presentes si desean hacer reclamaciones al borrador del actas de la sesión plenaria ordinaria de 5 de octubre de 2009, los asistentes declinaron hacer uso de la palabra, por lo que las citadas actas fueron aprobadas con la anuencia de los once miembros presentes de los trece que componen el órgano, permaneciendo en los términos en los que aparece redactada, de conformidad con el artículo 91 del R.O.F.R.J.E.L

Acto seguido, la Presidencia declaró adoptado el acuerdo.-----

2.- CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO A ADJUDICATARIOS DE CONTRATOS DE OBRA DE CAMINOS RURALES

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda sobre el asunto.

La Presidencia explica que se trata de una propuesta de la propia Junta de Andalucía para trasladar a los adjudicatarios de los contratos administrativos de obra de caminos rurales el derecho a cobrar directamente de la Junta de Andalucía el importe de la subvención concedida al Ayuntamiento para tal finalidad

Todos los grupos, por su orden de intervención, se muestran de acuerdo con la propuesta.

Sometido el asunto a votación, el Pleno, con el voto unánime de los once concejales presentes, de los trece que conforman su número legal, **ACUERDA:**

PRIMERO. Autorizar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Montefrío a proceder a la cesión del derecho de cobro a la empresa HERMACASTI S.L., de las siguientes subvenciones:

a) Subvención de acuerdo con la Resolución de fecha 30/07/2008 de la Dirección General de Regadíos y Estructuras Agrarias, modificada por la Resolución de fecha 06/07/2009 de la misma Dirección General, acogiéndose a la Orden reguladora, con número de expediente AI/18/2007/0015, por importe de 97.566,29 euros (Noventa y siete mil quinientos sesenta y seis euros con veintinueve céntimos), correspondiente al 73 % de la inversión subvencionable (B.C.S.) del Proyecto de Mejora de Caminos Rurales de “Acondicionamiento y Mejora del Camino rural de las Capillas” del T.M. de Montefrío (Granada).

b) Subvención de la Diputación Provincial, en virtud de acuerdo del Pleno Provincial adoptado en sesión celebrada el día 25 de noviembre de 2.008, por importe de 48.371,50 euros (Cuarenta y ocho mil trescientos setenta y un euros con cincuenta céntimos), correspondiente al 30 % de la inversión subvencionable del Proyecto de Mejora de Caminos Rurales de “Acondicionamiento y Mejora del Camino rural de las Capillas” del T.M. de Montefrío (Granada).

SEGUNDO. Autorizar a la Sra. alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Montefrío a proceder a la cesión del derecho de cobro a la empresa HERMACASTI S.L., de las siguientes subvenciones:

a) Subvención de acuerdo con la Resolución de fecha 16/07/2008 de la Dirección General de Regadíos y Estructuras Agrarias, modificada por la Resolución de fecha 06/07/2009 de la misma Dirección General, acogiéndose a la Orden reguladora, con número de expediente AI/18/2007/0023, por importe de 151.037,19 euros (Ciento cincuenta y un mil treinta y siete euros con diecinueve céntimos), correspondiente al 73 % de la inversión subvencionable (B.C.S.) del Proyecto de Mejora de Caminos Rurales de “Acondicionamiento y Mejora del Camino rural del Hachuelo 2ª Fase” del T.M. de Montefrío (Granada).

b) Subvención de la Diputación Provincial, en virtud de acuerdo del Pleno Provincial adoptado en sesión celebrada el día 25 de noviembre de 2.008, por importe de 74.881,34 euros (Setenta y cuatro mil ochocientos ochenta y un euros con treinta y cuatro céntimos), correspondiente al 30 % de la inversión subvencionable

del Proyecto de Mejora de Caminos Rurales de “Acondicionamiento y Mejora del Camino rural del Hachuelo 2ª Fase” del T.M. de Montefrío (Granada).

TERCERO: *Autorizar a la Sra. alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Montefrío a proceder a la cesión del derecho de cobro a la EMPRESA DE GESTION MEDIOAMBIENTAL S.A., de las siguientes subvenciones:*

a) Subvención de acuerdo con la Resolución de fecha 16/06/2008 de la Dirección General de Regadíos y Estructuras Agrarias, modificada por la Resolución de fecha 06/07/2009 de la misma Dirección General, acogiéndose a la Orden reguladora, con número de expediente AI/18/2007/0028, por importe de 617.727,10 euros (Seiscientos diecisiete mil setecientos veintisiete euros con diez céntimos), correspondiente al 73 % de la inversión subvencionable (B.C.S.) del Proyecto de Mejora de Caminos Rurales de “Acondicionamiento y Mejora del Camino rural del Quejigal” del T.M. de Montefrío (Granada).

b) Subvención de la Diputación Provincial, en virtud de acuerdo del Pleno Provincial adoptado en sesión celebrada el día 25 de noviembre de 2.008, por importe de 306.257,25 euros (Trescientos seis mil doscientos cincuenta y siete euros con veinticinco céntimos), correspondiente al 30 % de la inversión subvencionable del Proyecto de Mejora de Caminos Rurales de “Acondicionamiento y Mejora del Camino rural del Quejigal” del T.M. de Montefrío (Granada).

Acto seguido, la Presidencia declaró adoptado el acuerdo.-

3. RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS

De conformidad con lo previsto en el artículo 82.3 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, la Presidencia solicita de los miembros de la Corporación la ratificación del presente punto en el orden del día, al no contar con informe previo de la Comisión informativa correspondiente. Sometida la inclusión del punto en el orden del día a votación, ésta se ratifica por el voto unánime de los once concejales presentes

A requerimiento de la Presidencia, el Sr. García Moreno, en su calidad de Concejale Delegado de Hacienda expone la obligación de reconocer facturas referidas a servicios y suministros de ejercicios anteriores.

Todos los grupos, por su orden de intervención, se muestran de acuerdo con la propuesta.

Sometido el asunto a votación, el Pleno, con el voto unánime de los once concejales presentes, de los trece que conforman su número legal, **ACUERDA:**

Primero y único. Proceder al reconocimiento extrajudicial de crédito derivados de las siguientes facturas:

PROVEEDOR	NUMEROFACTURA	EJERCICIO	CONCEPTO	IMPORTE	FINANCIACION
ACCIONAAGUAS	MO/006/07	2007	Instalacion acometida Plaza....	1.706,63	441 22703
ACCIONAAGUAS	MO/030/07	2007	Inversiones 2.003	52.751,00	441 6111308- 441 61124
ACCIONAAGUAS	MO/038/07	2007	Boca de riego Plaza....	907,89	441 22703
ACCIONAAGUAS	MO/043/07	2007	Equipos Pilas de Chanza	2.323,58	441 611 24
ACCIONAAGUAS	MO/061/07	2007	Premio cobranza julio 2.007	216,91	441 22703
ACCIONAAGUAS	MO/080/07	2007	Electrobomba Hachuelo	13.715,02	441 61124

Acto seguido, la Presidencia declaró adoptado el acuerdo.-

4. MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA.

De conformidad con lo previsto en el artículo 82.3 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, la Presidencia solicita de los miembros de la Corporación la ratificación del presente punto en el orden del día, al no contar con informe previo de la Comisión informativa correspondiente. Sometida la inclusión del punto en el orden del día a votación, ésta se ratifica por el voto unánime de los once concejales presentes

A requerimiento de la Presidencia toma la palabra el Sr. Concejales García Moreno, en su calidad de Concejales Delegado de Hacienda, para explicar las modificaciones que se pretenden introducir en la ordenanza, modificaciones que persiguen una reducción de los efectos contaminantes del uso de vehículos de tracción mecánica como parte de los compromisos derivados de la Agenda 21.

Toma la palabra el Sr. Portavoz de PA para mostrarse a favor de adoptar el acuerdo,

Igualmente, toma la palabra la Sra. Portavoz de PP para manifestar que su grupo se abstendrá dado que acaban de recibir copia de la propuesta.

Toma la palabra el Sr. Portavoz de PSOE para mostrarse a favor de adoptar el acuerdo.

Sometido el asunto a votación, el Pleno, por siete votos a favor (los cinco concejales presentes del grupo municipal PSOE y los dos concejales presentes del grupo municipal PA) y cuatro abstenciones (del grupo municipal PP), **ACUERDA:**

Primero. Aprobar provisionalmente, conforme al Art. 17 del RDLeg. 2/2.004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, quedando con la siguiente redacción:

“Art. 1. Cuota tributaria.

1.1. La cuota tributaria de este impuesto se obtiene por aplicación al cuadro de tarifas establecidas en el Art. 95.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por RDLeg. 2/2004 de 5 de marzo, de los siguientes coeficientes, a cada una de las distintas clases de vehículos:

<i>CLASE VEHICULO</i>	<i>COEFICIENTE</i>
<i>TURISMOS</i>	<i>1,10</i>
<i>AUTOBUSES</i>	<i>1,05</i>
<i>CAMIONES</i>	<i>1,00</i>
<i>TRACTORES</i>	<i>1,05</i>
<i>REMOLQUES Y SEMIREMOLQUES ARRASTRADOS POR VEHICULOS DE TRACCION MECANICA</i>	<i>1,00</i>
<i>OTROS VEHICULOS</i>	<i>1,6</i>

1.2. Sin perjuicio de las modificaciones que se puedan practicar mediante la Ley de Presupuestos Generales del Estado, las cuotas del impuesto serán las siguientes, según la potencia y clase de vehículo:

<i>POTENCIA Y CLASE DE VEHICULO</i>	<i>CUOTA EUROS</i>
<i>A) TURISMOS</i>	
<i>De menos de 8 caballos fiscales</i>	<i>13,88</i>
<i>De 8 hasta 11,99 caballos fiscales</i>	<i>37,49</i>
<i>De 12 hasta 15,99 caballos fiscales</i>	<i>79,14</i>
<i>De 16 hasta 19,99 caballos fiscales</i>	<i>98,57</i>
<i>De 20 caballos fiscales en adelante</i>	<i>123,20</i>
<i>B) AUTOBUSES</i>	
<i>De menos de 21 plazas</i>	<i>87,47</i>
<i>De 21 a 50 plazas</i>	<i>124,57</i>
<i>De mas de 50 plazas</i>	<i>155,72</i>
<i>C) CAMIONES</i>	
<i>De menos de 1.000 kgrs. de carga útil</i>	<i>42,28</i>
<i>De 1.000 a 2.999 kgrs. de carga útil</i>	<i>83,30</i>
<i>De 2.999 a 9.999 kgrs. de carga útil</i>	<i>118,64</i>
<i>De mas de 9.999 kgrs. de carga útil</i>	<i>148,30</i>
<i>D) TRACTORES</i>	
<i>De menos de 16 caballos fiscales</i>	<i>18,55</i>
<i>De 16 a 25 caballos fiscales</i>	<i>29,16</i>
<i>De mas de 25 caballos fiscales</i>	<i>87,47</i>
<i>E) REMOLQUES Y SEMIREMOLQUES ARRASTRADOS POR VEHICULOS DE TRACCION MECANICA</i>	
<i>De menos de 1.000 y mas de 750 kgrs. de carga útil</i>	<i>17,67</i>
<i>De 1.000 a 2.999 Kgrs. de carga útil</i>	<i>27,77</i>
<i>De mas de 2.999 kgrs. de carga útil</i>	<i>83,30</i>
<i>F) VEHICULOS</i>	
<i>Ciclomotores</i>	<i>7,07</i>
<i>Motocicletas hasta 125 c.c.</i>	<i>7,07</i>
<i>Motocicletas de mas de 125 hasta 250 c.c.</i>	<i>12,12</i>
<i>Motocicletas de mas de 250 hasta 500 c.c.</i>	<i>24,23</i>
<i>Motocicletas de mas de 500 hasta 1.000 c.c.</i>	<i>48,47</i>
<i>Motocicletas de mas de 1.000 c.c.</i>	<i>96,93</i>

Art. 2. Bonificaciones. De conformidad con el Art. 95.6 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por RDLeg. 2/2004 de 5 de marzo, se regulan las siguientes bonificaciones sobre la cuota del impuesto:

A) Una bonificación para aquellos vehículos que tengan una antigüedad mínima de veinticinco años, conforme a la siguiente tabla:

<i>ANTIGÜEDAD VEHICULO</i>	<i>% BONIFICACION</i>
<i>De 25 hasta 30 años</i>	<i>50</i>
<i>De mas de 30 años</i>	<i>100</i>

La antigüedad se contara a partir de la fecha de fabricación o, si esta no se conociera, tomando como tal la de su primera matriculación o, en su defecto, la fecha en el que el correspondiente tipo o variante se dejo de fabricar.

Los interesados deben dirigir solicitud por escrito al Excmo. Ayuntamiento de Montefrío o al Organismo que tenga delegada la gestión del impuesto, junto con la documentación del vehículo, debidamente autenticada, en donde se acredite la antigüedad del mismo y por tanto el derecho a la bonificación solicitada.

A la vista de la misma el Excmo. Ayuntamiento de Montefrío o al Organismo que tenga delegada la gestión del impuesto, dictara la resolución oportuna que en caso de ser positiva tendrá efectos desde el 1 de enero del ejercicio siguiente a aquel en el que haya sido estimada la bonificación.

B) Una bonificación de hasta el 75 % sobre la cuota del impuesto, en función de la clase de carburante que consuma el vehículo ó de las características del motor del vehículo y su incidencia en el medio ambiente.

La presente bonificación se aplicara a los siguientes vehículos:

1- Vehículos con una tecnología de motorización diferente a los motores de combustión interna:

1.1. Híbridos. Vehículos que tienen un motor de combustión interna y un motor eléctrico.

1.2. Pila de combustión. Sistema electroquímico que transforma la energía química en energía eléctrica y vapor de agua.

1.3. Eléctricos puros.

2- Vehículos que cumplan la normativa medioambiental EUROIII, EUROIV, EURO V ó normativas posteriores, según la fecha de fabricación y clase del vehículo.

3. Vehículos que utilizan un carburante alternativo:

3.1. Gas Natural.

3.2. GLP (mezcla de propano y butano).

3.3. Bioetanol.

3.4. Energía solar.

3.5. Biodiesel.

4. Vehículos, sin incidencia medioambiental, que no consuman combustible ni tengan motor (remolques y semiremolques arrastrados por vehículos de tracción mecánica).

Se establece la siguiente graduación de la bonificación, según la potencia del vehículo:

POTENCIA- C.V.F.	% BONIFICACION
De menos de 100 C.V.F.	10%
De 100 a 200 C.V.F.	20%
De 200 C.V.F en adelante	33%

POTENCIA- C.V.F.	% BONIFICACION
De menos de 100 C.V.F.	5%
De 100 a 200 C.V.F.	10%
De 200 C.V.F en adelante	75%

Para los vehículos, sin incidencia medioambiental, que no consuman combustible ni tengan motor, la bonificación será del 75%.

Los interesados deben dirigir solicitud por escrito al Excmo. Ayuntamiento de Montefrío o al Organismo que tenga delegada la gestión del impuesto, junto con el permiso de circulación, la ficha técnica del vehículo y demás documentación, debidamente autenticada, en donde se acredite las características técnicas que den lugar a la bonificación.

A la vista de la misma el Excmo. Ayuntamiento de Montefrío o el Organismo que tenga delegada la gestión del impuesto, previo informe del Ayuntamiento, dictara la resolución oportuna que en caso de ser positiva tendrá efectos desde el 1 de enero del ejercicio siguiente a aquel en el que haya sido estimada la bonificación. En los siguientes ejercicios la bonificación será de oficio, mientras no se modifiquen las circunstancias que dieron lugar a la misma.

En el caso de nuevas matriculaciones, una vez autoliquidado el impuesto, se solicitara, tramitara y resolverá la bonificación conforme a lo previsto en los párrafos anteriores, la resolución, en su caso, producirá efectos desde la fecha de la solicitud. En caso de que la resolución sea positiva se procederá, por parte de la Administración gestora del impuesto, a la devolución del importe correspondiente al año de matriculación, en los siguientes ejercicios la bonificación será de oficio, mientras no se modifiquen las circunstancias que dieron lugar a la misma.

DISPOSICION FINAL.

La modificación de la presente ordenanza fiscal entrara en vigor una vez sea aprobada definitivamente y publicada íntegramente en el B.O.P. “

Segundo. Someter a información pública, el presente acuerdo, mediante exposición en el tablón de anuncios Municipal y publicación en el B.O.P., por plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el B.O.P., a los efectos de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen convenientes.

Entendiéndose aprobada definitivamente la presente modificación en el supuesto de no presentarse ninguna reclamación durante el indicado periodo de exposición pública, sin necesidad de un nuevo acuerdo plenario. En caso contrario, este Pleno Municipal, deberá aprobar la redacción definitiva de la modificación, resolviendo las reclamaciones presentadas.

Acto seguido, la Presidencia declaró adoptado el acuerdo

5. APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL 2008

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda sobre el asunto.

La Presidencia explica los aspectos esenciales del expediente y la tramitación seguida hasta la fecha.

Toma la palabra el Sr. Portavoz de PA para mostrarse a favor de adoptar el acuerdo,

Igualmente, toma la palabra la Sra. Portavoz de PP para manifestar que su grupo se abstendrá al no haber participado en ellas.

Toma la palabra el Sr. Portavoz de PSOE para mostrarse a favor de adoptar el acuerdo y declarar que Montefrío es uno de los únicos veinte municipios de la provincia que han pasado al Tribunal de Cuentas las cuentas de 2007.

Sometido el asunto a votación, el Pleno, por siete votos a favor (los cinco concejales presentes del grupo municipal PSOE y los dos concejales presentes del grupo municipal PA) y cuatro abstenciones (del grupo municipal PP), **ACUERDA:**

Primero. Aprobar la Cuenta General de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio 2008.

Segundo. Que se proceda a su rendición al Tribunal de Cuentas u Órgano de fiscalización externa de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Acto seguido, la Presidencia declaró adoptado el acuerdo.-

6. APROBACIÓN DEL DOCUMENTO FINAL DEL DIAGNÓSTICO AMBIENTAL MUNICIPAL.

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Generales sobre el asunto.

A requerimiento de la Presidencia toma la palabra el Sr. Concejal García Ávila, en su calidad de Concejal Delegado de Medio Ambiente, para explicar los pasos que ha dado el Ayuntamiento en el cumplimiento de los compromisos asumidos en virtud de la Agenda 21 y que llevan en el día de hoy a someter a la consideración del Pleno el documento de Diagnóstico Ambiental. El documento es respuesta a la decidida apuesta del Ayuntamiento por la Sostenibilidad y el medio ambiente y de su contenido se deduce que no hay graves problemas medioambientales y aquellos problemas que sí se observan, como es el caso de los vertidos de aguas, están actualmente en vías de solución. La aprobación del Diagnóstico abre la puerta al Plan de Acción Medioambiental que tendrá por objeto paliar las deficiencias diagnosticadas

Todos los grupos, por su orden de intervención, se muestran de acuerdo con la propuesta.

Sometido el asunto a votación, el Pleno, con el voto unánime de los once concejales presentes, de los trece que conforman su número legal, ACUERDA:

Primero y único. *Aprobar el documento de Diagnóstico Ambiental de la Agenda 21 Local del Municipio de Montefrío, elaborado por TECFORMA PLATAFORMA DE SERVICIOS, que consta, debidamente diligenciado en el expediente administrativo de su razón, de los siguientes volúmenes o partes:*

- *Documento 1: Presentación del Municipio*
- *Documento 2: Diagnóstico Técnico*
- *Documento 3: Diagnóstico Subjetivo*
- *Documento 4: Síntesis*
- *Documento 5: Incidencias, Bibliografía y Anexos*
- *Documento 6: Anexo Cartográfico*

Acto seguido, la Presidencia declaró adoptado el acuerdo.-

7. APROBACIÓN INICIAL DEL REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN INTERIOR DEL CENTRO GUADALINFO.

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Generales sobre el asunto.

La Presidencia expone que el reglamento tiene por objeto regular el uso del Centro Guadalinfo por los vecinos.

Los Sres. Portavoces de PA, PP y PSOE se muestran de acuerdo con la propuesta.

Sometido el asunto a votación, el Pleno, con el voto unánime de los once concejales presentes de los trece que conforman su número legal, ACUERDA:

***Primero.** Aprobar inicialmente, conforme al Art. 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Reglamento de Funcionamiento y Régimen Interior del Centro Guadalinfo*

***Segundo.** Someter a información pública, el presente acuerdo, mediante exposición en el tablón de anuncios Municipal y publicación en el B.O.P., por plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el B.O.P., a los efectos de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen convenientes, entendiéndose aprobada definitivamente la presente ordenanza en el supuesto de no presentarse ninguna reclamación durante el indicado periodo de exposición pública, sin necesidad de un nuevo acuerdo plenario. En caso contrario, este Pleno Municipal, deberá aprobar la redacción definitiva de la modificación, resolviendo las reclamaciones presentadas.*

Acto seguido, la Presidencia declaró adoptado el acuerdo.-

8. SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO PARA REDACCIÓN DE PLAN ESPECIAL DE REFORMA INTERIOR.

La Presidencia explica que el punto tiene por objeto obtener subvención para los costes de redacción de un Plan Especial de Protección y Reforma Interior que, referido al conjunto histórico, sirva de complemento al futuro PGOU.

Todos los Portavoces de los Grupos Municipales, por su orden, se muestran a favor de la propuesta.

Sometido el asunto a votación, el Pleno, con el voto unánime de los once concejales presentes de los trece que conforman su número legal, ACUERDA:

Primero: Solicitar, al amparo de la Orden de 8 de julio de 2008, de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, subvención por importe de 70.273,73 € con destino a la financiación de la redacción del Plan Especial de Protección de Reforma Interior en los términos establecidos en el artículo 14 de la LOUA y restante normativa concordante.

Segundo. Dar cuenta del presente acuerdo a la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía.

Acto seguido, la Presidencia declaró adoptado el acuerdo.-

9. APROBACIÓN DE ADDENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO.

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Generales sobre el asunto.

La Presidencia explica que la addenda persigue mejorar la prestación del servicio y, al tiempo, la mejora de las condiciones laborales del personal empleado para ello.

Intervienen, por su orden, los tres portavoces de los Grupos Municipales para mostrarse a favor de la propuesta.

Sometido el asunto a votación, el Pleno, con el voto unánime de los once concejales presentes de los trece que conforman su número legal, ACUERDA:

Primero. Aprobar el texto de la Addenda al Convenio de Colaboración entre la Diputación de Granada y los Ayuntamientos de municipios de menos de 20.000 habitantes y las Entidades Locales Autónomas de la Provincia de Granada para el desarrollo del Servicio de Ayuda a Domicilio previsto en la Orden de 15 de Noviembre de 2007 por la que se regula este servicio en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Segundo. Autorizar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para la firma del citado Convenio de Colaboración en representación de esta Corporación.

Acto seguido, la Presidencia declaró adoptado el acuerdo.

10. RATIFICACIÓN DEL ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 7 DE JULIO 2009 APROBACIÓN PROYECTO PFEA ESPECIAL 2009 “SERVICIOS DE PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA PERSONAL Y ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA”

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Generales sobre el asunto.

La Presidencia expone los aspectos esenciales del Proyecto PFEA y las razones de urgencia que obligaron a adoptar el acuerdo por Junta de Gobierno Local.

Los Sres. Portavoces de PA, PP y PSOE se muestran de acuerdo con la propuesta.

*Sometido el asunto a votación, el Pleno, con el voto unánime de los once concejales presentes de los trece que conforman su número legal, **ACUERDA:***

***Primero.-** Ratificar el acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 7 de julio de 2009 y, en consecuencia, Aprobar **las Memorias PFEA 2009. ASIGNACIÓN ESPECIAL, DESTINO SERVICIOS**, así como su realización por Administración directa, dado el fin de estos fondos de combatir el desempleo. Las Memorias que quedan afectadas al PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO, son las siguientes:*

- *SERVICIOS DE PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA PERSONAL Y ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA*

***Segundo .-** Solicitar del SPEE como subvención a fondo perdido 108.000,00 euros, para financiar costes salariales derivados de la contratación de mano de obra.*

***Tercero.-** Autorizar a la Sra. Alcaldesa para realizar cuantas gestiones que sean necesarias a los efectos de realización de dichas obras y para solicitar una subvención a fondo perdido por importe de 10.800,00 euros, con destino a la adquisición de materiales para las citadas obras*

Acto seguido la Presidencia declaró adoptado el acuerdo.-

11. RESOLUCIONES DE ALCALDÍA. DAR CUENTA DE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA ADOPTADAS.

Se da cuenta de las resoluciones dictadas por la Alcaldía de la numero 334 a la 595 del año 2009 (correspondientes a los meses de julio, agosto, septiembre y octubre de 2009) sin que se plantee debate o pregunta alguna sobre las mismas.

12. MOCIONES DE URGENCIA.

12.1.- SOLICITUD A LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE IMPLANTACIÓN DE MÓDULO DE GRADO MEDIO EN EL I.E.S. HIPONOVA

La Presidencia expone que el punto que se eleva a Pleno tiene por objeto solicitar a la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía la implantación en el I.E.S. HIPONOVA de Montefrío de un módulo de Grado Medio de Atención Sociosanitaria

Sometida a votación la urgencia de la moción, ésta es declarada urgente con el voto unánime de los once concejales presentes de los trece que conforman el número legal de la Corporación.

Tras ello, la Presidencia da lectura a la siguiente

“MOCION DE URGENCIA

Esta Alcaldía eleva la presente moción al Ayuntamiento Pleno para su debate en la sesión plenaria extraordinaria de 28 de diciembre de 2009 y adopción del siguiente ACUERDO:

SOLICITUD A LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE IMPLANTACIÓN DE MÓDULO DE GRADO MEDIO EN EL I.E.S. HIPONOVA

Visto que en materia de servicio y política social el Ayuntamiento viene potenciando en los últimos tiempos la atención sociosanitaria a dependientes con proyectos como las obras de ampliación de la Residencia San Antonio - financiada con el Fondo Especial del Estado para la Dinamización de la Economía y el Empleo - , el Programa de Fomento del Empleo Agrario – destinado dos años consecutivos a servicios de promoción de la autonomía personal y atención de la dependencia – y el Proyecto “adaptación de edificio a residencia para personas con discapacidad” a financiar con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local,

Considerando que con tales actuaciones, además de cumplir una importante función asistencial, se potencia un destacado sector de la economía y el empleo en nuestro municipio, para cuyo desarrollo es preciso contar con personal debidamente cualificado,

Sometido el asunto a votación, el Pleno, (...), ACUERDA:

Primero y único. *Mostrar de forma expresa el apoyo de esta Corporación a la solicitud formulada a la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía por la que se requiere la implantación en el I.E.S. HIPONOVA de Montefrío de un módulo de Grado Medio de Atención Sociosanitaria, como una forma más de apoyar las políticas públicas de atención a dependientes y favorecer el acceso de los alumnos al mercado laboral en estos ámbitos.”*

Todos los Portavoces de los Grupos Municipales, por su orden, se muestran a favor de la propuesta.

*Sometido el asunto a votación, el Pleno, con el voto unánime de los once concejales presentes de los trece que conforman su número legal, **ACUERDA:***

Primero y único. *Mostrar de forma expresa el apoyo de esta Corporación a la solicitud formulada a la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía por la que se requiere la implantación en el I.E.S. HIPONOVA de Montefrío de un módulo de Grado Medio de Atención Sociosanitaria, como una forma más de apoyar las políticas públicas de atención a dependientes y favorecer el acceso de los alumnos al mercado laboral en estos ámbitos.*

Acto seguido la Presidencia declaró adoptado el acuerdo.-

13. RUEGOS Y PREGUNTAS.

Ruego del Sr. Concejala Porrás Sánchez (Grupo Municipal PP) para que el Ayuntamiento extreme las medidas de limpieza de barrancos para evitar que en la época de lluvias se produzcan destrozos. En el mismo sentido, ruega que se concierte una reunión para buscar soluciones convenientes con los propietarios a los destrozos que las lluvias han generado en la zona de Lojilla. La Presidencia declara que se está trabajando a máximo rendimiento para solucionar los problemas que las lluvias están generando y propone al Sr. Porrás Sánchez que concierte una reunión con la Sra. Concejala Pulido Sánchez, delegada en la materia.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Sra. Alcaldesa-Presidenta levantó la sesión siendo las 19:20 horas de la fecha antes reseñada, de lo que como Secretario, DOY FE.-

La Alcaldesa-Presidenta

El Secretario